UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 710 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 21 SET. 2016

Visto el Memorando N° 1162-2016-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 2802-2016-R, de fecha 02 de setiembre de 2016, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado poner a consideración del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios para su tratamiento por el monto de S/ 1'300.000.00 soles (Un Millón Trescientos mil y 00/100 soles), para garantizar el pago de las asignaciones extraordinarias de movilidad al personal administrativo y la previsión de pago de los servicios básicos de la UNSCH;

Que, con Memorando N° 1138-2016-UNSCH-CPB&PS/D, de fecha 15 de setiembre de 2016, el Director (e) del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, informa que en Sesión del Pleno del Directorio del referido Centro de Producción de fecha 14 de setiembre de 2016, se aprobó la entrega del monto antes señalado como contraprestación por el alquiler del local ex Guamán Poma de Ayala, consistente en 18 aulas por cinco años para el funcionamiento del Centro Preuniversitario, la misma que deberá incluir reparación, mantenimiento y costos operativos anuales;

Que, lo señalado líneas precedentes, se encuentra corroborado mediante el acta de Sesión del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la UNSCH, de fecha 14 de setiembre de 2016, por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo para la materialización de dicha transferencia de fondos:

Que, mediante Memorando N° 1162-2016-UNSCH-CPB&PS, el Director (e) del Centro de Producción y Prestación de Servicios, ha solicitado la corrección de la Resolución Rectoral N° 702-2016-UNSCH-R, por incongruencias en aspectos técnicos señaladas en la aludida resolución, por lo que es menester dejar sin efecto dicho acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° inciso 3) del Estatuto versión 2.0 2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el desembolso por un monto de S/ 1'300.000.00 soles (Un Millón Trescientos y 00/100 soles), por la contraprestación del ex local Guamán Poma de Ayala, por cinco (05) años contados a partir de la fecha.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 710 -2016-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, adopte las acciones pertinente para el cumplimiento de la presente resolución y destine los fondos captados de acuerdo a las necesidades previstas.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 702-2016-UNSCH-R, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Oficina General de Administración
CPB&PS
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Organo de Control Institucional
Oficina General de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo.